

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2026.

NOTA ACLARATORIA

CNDH realiza precisiones sobre su labor diaria en favor de las personas con discapacidad

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a través de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIMN-CDPD), manifiesta su postura frente a la nota titulada “Los mejores en toda la historia: Rosario Piedra sobre sus resultados al frente de la CNDH. Ésta es la realidad”, publicada por el medio *Yo También* el 29 de enero de 2026.

Reconocemos la importancia del escrutinio público y del periodismo especializado en discapacidad. Sin embargo, consideramos necesario precisar y contextualizar diversos señalamientos y cifras utilizadas en el análisis, ya que su lectura aislada no refleja con rigor la evolución del Mecanismo ni el conjunto de esfuerzos institucionales de la CNDH en esta materia.

En primer lugar, la nota toma el 2019 como “año base” para calificar cualquier variación posterior como retroceso, sin considerar que se trata del último ejercicio de una administración distinta y de un esquema de trabajo que, a partir de 2020, fue reorientado. Hasta ese año, no existía prácticamente el MIMN-CDPD, lo que se tenía era un Programa Especial para la Atención a los Derechos de las Personas con Discapacidad, porque no se había logrado echar a andar el mandato de tener un Mecanismo, es decir que se estaba en deuda; por lo cual, a partir de 2020 se empezaron a impulsar una serie de transformaciones y el Programa, que tenía muchas acciones de promoción, dejó de operar bajo la lógica de registro cuantitativo, avanzando hacia un modelo organizado por ejes de protección y supervisión fundamentalmente, así como hacia la construcción de un marco normativo propio y de una red federal de mecanismos estatales, lo cual modificó la forma en que se diseñan y reportan las actividades.

Desde 2011, año en el cual se decidió que la CNDH asumiera entre sus funciones las de promoción, protección y supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), se tenía un rezago en las mismas, razón por la cual, el 25 de octubre de 2022, se reformó nuestro Reglamento Interno, con el objeto de materializar el MIMN-CDPD e impulsar una supervisión más efectiva y una mejor respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad.

La comparación lineal del número de actividades de promoción, orientaciones o asesorías con respecto a 2019 omite que, en varios ejercicios, disminuyó el número de eventos, pero incrementó significativamente la población impactada. Entre los años 2020 y 2025 se realizaron 829 actividades de promoción que beneficiaron a 468,993 personas con discapacidad.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Asimismo, en dicho periodo (2020-2025) el Mecanismo atendió 941 quejas en transversalidad; generó 532 acciones de vinculación que tuvieron mil 771 impactos; otorgó 814 orientaciones; brindó 684 asesorías y llevó a cabo 419 gestiones y 319 diligencias en favor de las personas con discapacidad y sus familias. Dentro de la estadística resalta la presentación de 24 acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al considerar que diversos ordenamientos jurídicos vulneraban sus derechos humanos; se emitieron ocho Recomendaciones y se editaron más de 29 mil materiales de promoción y difusión. Estas cifras muestran que ciertas acciones se concentraron en alianzas estratégicas y jornadas de mayor escala, privilegiando calidad, alcance y articulación federal por encima de la mera multiplicación de eventos.

Respecto a orientaciones, asesorías jurídicas y gestiones, la nota no toma en cuenta que, a partir de 2020, se fortalecieron los canales de atención en las visitas generales y en los mecanismos estatales, evitando duplicar registros y focalizando al Mecanismo en casos y temas de carácter estratégico, porque ya no somos un Programa sino un Mecanismo, el cual, además, se coordina para integrar los esfuerzos de los mecanismos de las distintas entidades de la República. Por ello, la disminución en algunas cifras que la nota presenta como indicio de “abandono” responde, en realidad, a una redistribución interna de funciones, y a un trabajo coordinado que no se limita a una sola unidad administrativa.

En el ámbito presupuestal, la nota identifica correctamente varios montos autorizados y modificados, pero los interpreta exclusivamente como signo de recorte y desinterés. Los informes programático-presupuestales muestran, además de ajustes y subejercicios, ejercicios en los que el presupuesto del Mecanismo se incrementó mediante ampliaciones y se ejerció en porcentajes cercanos al 98%, lo que desmiente la idea de una política uniforme de debilitamiento financiero.

La existencia de diferencias entre presupuesto aprobado y modificado no implica, por sí misma, abandonar el MIMN-CDPD, sino decisiones de gestión que se explican en los informes correspondientes y que se han orientado a mantener la operación del Mecanismo en un contexto de austeridad y optimización de resultados. Porque, como lo dijo en su reciente Informe la presidenta Rosario Piedra Ibarra:

“Algo que quiero destacar de mi gestión, es que la responsabilidad en el ejercicio de los recursos públicos nos ha llevado a desterrar la práctica errónea de que, sobre el presupuesto otorgado no se puedan hacer más ahorros, lo que llaman despectivamente el subejercicio, y que, aun cuando no se necesite gastarlo, hay que gastarlo en lo que sea, con tal de no devolverlo. En 2024 devolvimos 234 millones de pesos. Este año, la CNDH va a regresar a Hacienda más de 210 millones. Esta gestión a mi cargo seguirá ahorrando siempre que pueda y ha devuelto y seguirá devolviendo, invariablemente, todo recurso que no sea necesario gastar”.

Sobre la supuesta “invisibilización” de la discapacidad a partir del conteo del número de veces que aparece esa palabra en los informes anuales, consideramos que dicho indicador no sólo es absurdo sino contrario a una visión integral de los derechos humanos, porque puede acabar por convertir el ejercicio del informe de actividades en una suerte de competencia para medir las “prioridades” institucionales. Y no estamos hablando de un informe sectorial, sino general de actividades, es decir, institucional. En síntesis: de la defensa de todos los derechos para todas las personas sin distinción.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

De la lectura de la nota surge, por otro lado, un análisis que se compone de dos partes:

1. La transición del enfoque reactivo al preventivo

La fluctuación cuantitativa en la emisión de Recomendaciones a la que alude la nota no constituye, por sí misma, un indicador de debilidad en las tareas de defensa que lleva a cabo la CNDH. Por el contrario, esta administración propone una reingeniería en la estrategia de protección, donde la disminución del volumen documental responde a un cambio de paradigma. Este cambio se constata en dos dimensiones:

- **Abordaje integral:** El objetivo es transitar de la recomendación como sanción reactiva, ex post facto, hacia la implementación de mecanismos preventivos y de resolución temprana.
- **Resolución en favor del pueblo:** Menos recomendaciones pueden ser el resultado de una resolución más ágil de las quejas a través de resoluciones inmediatas, para evitar la revictimización que supone un proceso burocrático prolongado.

2. Pertinencia sustantiva versus métrica cuantitativa

Respecto a los datos presentados por la ONG, es imperativo precisar que el rigor de la defensa de los derechos humanos no debe medirse bajo una lógica puramente cuantitativa. Por el contrario, el desempeño riguroso se centra en:

1. La pertinencia de la intervención:

La Comisión está interesada en incidir en las causas estructurales de las violaciones a los derechos humanos, más allá de la numeralia.

2. La metodología:

Menos recomendaciones no necesariamente es menor capacidad de atención y acompañamiento; lo importante es que la intervención esté apuntalada por un método sólido de atención y defensa.

Finalmente, la nota no incorpora un elemento clave de la evolución del Mecanismo: la consolidación de su **Consejo General** y de sus reglas de operación, que fortalecen su carácter federal, colegiado e independiente.

Desde 2023, el MIMN-CDPD opera con un Consejo General reconocido en su Reglamento, en el que la CNDH se coordina con los organismos públicos de derechos humanos de las 32 entidades federativas, adoptando decisiones por consenso y abriendo espacios formales de participación a personas con discapacidad y sus organizaciones.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Esta dimensión de trabajo en red, que incluye sesiones ordinarias y extraordinarias, planes anuales de trabajo e indicadores comunes, no es considerada en la narrativa de “CNDH a la baja”, pese a que constituye uno de los avances institucionales más relevantes de los últimos años. La CNDH coincide en que el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional debe contar con recursos suficientes, información transparente y resultados verificables, y asumir el compromiso permanente de mejorar sus procesos de planeación, ejecución y rendición de cuentas.

No obstante, rechazamos la visión de que más recursos se traduce en mejores resultados, por lo que rechazamos también la conclusión simplista de que la institución atraviesa “su peor momento” en materia de discapacidad, pues los propios informes públicos muestran una evolución hacia un mecanismo colegiado, con mayor articulación federal, nuevas herramientas normativas y una agenda de protección, promoción y supervisión que no puede reducirse a un conteo selectivo de actividades o de palabras en un documento.

Como lo ha reiterado la maestra Rosario Piedra Ibarra, esta administración de la CNDH se ha distinguido por hacer más con menos recursos y muestra de ello es que en 2025, el MIMN fortaleció las acciones de monitoreo en las entidades federativas sobre la progresividad de los derechos de las personas con discapacidad, en colaboración con los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) del país. Además, diversos Mecanismos Estatales se sumaron al Monitoreo de Centros de Internamiento de Personas con Discapacidad Psicosocial y su Desinstitucionalización, así como a las diversas Estrategias de Armonización Legislativa, lo que, sin duda, constituye un avance significativo en la labor del monitoreo.

Por otro lado, se realizaron visitas de supervisión, en coordinación con los Mecanismos Estatales de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas. También se llevaron a cabo 50 acciones de vinculación, con la participación de 646 personas, para incidir con otras instituciones públicas y educativas en lo concerniente al respeto de los derechos de quienes integran este grupo de la sociedad.

Finalmente, se llevaron a cabo conversatorios para abordar temas como: Discapacidad psicosocial; Familias migrantes y discapacidad; Identidad cultural y derechos lingüísticos; Sistema Nacional de Cuidados con perspectiva de discapacidad; Discapacidad orgánica y enfermedades raras; Retos, avances y buenas prácticas en la inclusión laboral de las personas con discapacidad, y Violencia multidimensional en niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad.

La CNDH mantiene las puertas abiertas al diálogo, escucha y atiende la crítica constructiva y está siempre lista para mejorar su desempeño, en este caso para seguir fortaleciendo al MIMN-CDPD y garantizar que la implementación de la Convención en México se haga con la más alta exigencia de transparencia, independencia y participación social.

¡Defendemos al Pueblo!